

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

ASUNTO	Radicación	09-103858
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	004

2 1 1 4 8 9

Patente de Invención ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (Fase Nacional) ☐

Patente de Modelo de Utilidad ☐

Cap. I ☐

Cap. II ☐

No. Solicitud Internacional PCT/JP2008/053417

Fecha de Presentación Internacional 27 Febrero 2008

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 51 a 85	23/Septiembre/2009
Reivindicaciones:	Folios 86 a 89	23/Septiembre/2009
Dibujos:	Folios 91 a 95	23/Septiembre/2009
Prioridad:	JP 2007-047317	27/Febrero/2007

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486), y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Método para la activación de célula T auxiliar y composición para usarse en el método".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un método de tratamiento de un cáncer al activar una célula T auxiliar y similar.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un método para la activación de una célula T auxiliar, que comprende añadir un péptido WT1 a una célula presentadora de antígeno, y de esta manera activar la célula T auxiliar, en

donde el péptido WT1 tiene la capacidad de unirse a cualquiera de una molécula de HLA-DRB1*1501, una molécula de HLA-DPB1+0901 y una molécula de HLA-DPB1*0501.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C 12 N 015/009.

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literales (a) – (d))

El objeto de las reivindicaciones 1 - 6, 8, 9 12, 13 que hace referencia a un método de tratamiento no es patentable de acuerdo con el Art citado.

El objeto de las reivindicaciones 11, 14 y 15 que hacen referencia a un método de diagnostico no es patentable de acuerdo con el Art citado.

5. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 10 no es clara debido que emplea el termino “anticuerpo” el cual no se encuentra definido ni caracterizado por su estructura ni identificación. Se sugiere definirlo por sus características esenciales, estructurales o funcionales.

Se requiere al Solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la Solicitud de Prioridad: Febrero 27 de 2007, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	WO2005045027=CA 2544214*	HLA-DR-binding antigen peptide derived from WT1	19/Mayo/2005

*Documento WO2005045027 se encuentra en idioma japonés, documento equivalente CA2544214.

D1 <http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2005045027A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20050519&DB=EPODOC&locale=en> EP divulga (página 1, párrafo 1) una molécula HLA-DRB1*0405 que se une a péptidos derivados de WT1.

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 7 consiste en una composición para activar una célula T auxiliar mediante la adición de un péptido WT1 a una célula presentadora de antígeno, que comprende el péptido WT1, en donde el péptido WT1 tiene la capacidad para unirse a cualquiera de una molécula de HLA-DRB1*1501, una molécula de HLA-DPB1*0901 y una molécula de HLA-DPB1-0501. (Folio 87)

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Una composición para activar una célula T auxiliar mediante la adición de un péptido WT1 a una célula presentadora de antígeno, que comprende:	Una composición farmacéutica que comprende un péptido que consiste en un secuencia de 10 a 25 aminoácidos humano WT1.
El péptido WT1, en donde el péptido WT1 tiene la capacidad para unirse a cualquiera de una molécula de HLA-DRB1	En donde el la secuencia de aminoácidos se une a HLA-DRB1 e induce células T.

Las características **esenciales** de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual da a conocer una composición farmacéutica que comprende un péptido de 10 a 25 aminoácidos humanos WT1, el cual se une a moléculas HLA-DRB1 los cuales tienen la capacidad de inducir células T. (Pág. 1; Párrafo 11 y 20). El documento adicionalmente divulga la secuencia de aminoácidos ID número 24 la cual corresponde a la que se muestra a continuación: (Pág. 21)

```
<210> SEQ ID NO 24
<211> LENGTH: 16
<212> TYPE: PRT
<213> ORGANISM: Artificial Sequence
<220> FEATURE:
<223> OTHER INFORMATION: Synthetic Peptide

<400> SEQUENCE: 24

Lys Arg Tyr Phe Lys Leu Ser His Leu Gln Met His Ser Arg Lys His
1           5           10           15
```

Las cuales corresponde a la secuencia de aminoácidos del péptido WT1 reclamado en la presente solicitud, en la reivindicación 6.

En consecuencia, la reivindicación 7 no es nueva ó carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

La reivindicación dependiente 13 no menciona alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 7, por lo cual se considera que no es nueva.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

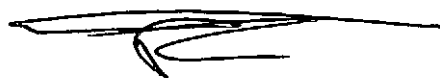
Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2005045027=US2008/0070835	7	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de

no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

29 JUN. 2012

Elaborado por: Paola Duarte

Revisado por: Consuelo Leguizamón Leguizamón

Aprobado por: José Luis Salazar López

